

## INFORME TÉCNICO

# JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA RENOVACION, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA POWER MONITORING EXPERT (PME)

MARZO 2023

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Renovación Soporte y Actualización Anual del Sistema PME

Y.P.  
Z.M.

**Para:** Comité de Compras y Contrataciones EDEEste

**De:** Yaneyri Pérez  
Directora Tecnología de Información

**Asunto:** Informe de Justificación de selección de proveedor – Renovación Soporte y Actualización del PME

**Fecha:** 4 de marzo de 2023

Estimados miembros del Comité de Compras:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarles un informe mediante el cual solicitamos su autorización para proceder con la renovación de contrato para el soporte y mantenimiento del sistema PME del proveedor **ADESA, S.R.L.**, por calificar este como Proveedor Único para la siguiente adquisición, incluido en el presupuesto y esperando por el número del PACC 2023, en virtud de lo expuesto a continuación:

- **Renovación Soporte y actualización del Sistema de Power Monitoring Expert (PME) para el período 03 de junio 2023 al 03 de junio 2024.**

#### **I. Antecedentes**

La Distribuidora de Electricidad del Este “EDE Este” utiliza el Sistema PME para la gestión de la compra de energía, teniendo visibilidad de cada punto de retiro en tiempo real. Esta solución permite el seguimiento a la gestión de demanda, controlar los desvíos de potencia y accionar de manera rápida para minimizar impactos.

El control de desvíos significa un alivio importante para nuestra empresa, ya que por años veníamos pagando sumas millonarias evidenciando la falta de este control.

Todos los años, para fecha de vencimiento, la dirección de Tecnología de Información gestiona una renovación del mantenimiento y soporte que recibimos del fabricante. A continuación, histórico de renovaciones:

Y.P.  
2023

Proveedor Único Renovación Soporte y Aseguramiento PME		
Periodo	Monto con Impuestos RD\$	Observaciones
03 de Junio 2020 al 03 de Junio 2021	780,106.97	Incremento por variación de tasa cambiaria y incremento del IPC.
03 de Junio 2021 al 03 de Junio 2022	872,822.40	Incremento por variación de tasa cambiaria y incremento del IPC. Incremento parcial por aranceles asociados a la partida 4911.10.90.
03 de Junio 2022 al 03 de Junio 2023	918,760.42	Incremento por variación de tasa cambiaria y incremento del IPC. Completivo de Incremento por aranceles asociados a la partida 4911.10.90.
4 de Junio 2023 al 03 de Junio 2024	828,309.07	Se excluye impuesto ITBIS acorde a comunicación de la DGII.

## II. Objetivo

Dar continuidad al contrato del servicio de soporte y mantenimiento de software para la solución del PME. Con las condiciones establecidas en la oferta.

## III. Alcance

El presente informe aplica para el soporte y actualizaciones por un año del Sistema PME que se utiliza para la gestión de compra de energía y control de desvíos de potencia; compra que solicitamos sea adquirida directamente al suplidor autorizado, **ADESA, SRL**; dado que es quien posee los derechos para representar al fabricante Schneider Electric y ha sido quien nos ha soportado durante los últimos años.

## IV. Situación Actual

La empresa da seguimiento continuo con PME a la evolución de la compra de energía de más de 150 medidores de alta precisión, desde el 2018.

Equipo de Operaciones de la red utiliza la solución como punto de referencia para visualizar el efecto de apertura y cierre de los circuitos y así poder actuar en consecuencia.

Actualmente tenemos un contrato de mantenimiento y soporte de la solución con ADESA, que vence el 03 de junio del 2023.

## V. Justificación de proveedor único

Además de la necesidad técnica presentada en este informe, se opta por proveedor único ya que:

Y.P  
 DM

- a) Estamos solicitando mantenimiento anual de licencias PME que se usa para la gestión de la compra de Energía, propiedad de la empresa fabricante Schneider Electric.
- b) El fabricante Schneider Electric indica que **ADESA SRL** es quien posee los derechos para representarlo en Rep. Dom.
- c) Que el contrato actual de mantenimiento vence el 3 de junio 2023.

Desde el punto de vista legal es importante resaltar las disposiciones de la Ley 340-06, a saber:

- i. El párrafo, numeral 3, del artículo 6 de la Ley 340-06 establece: (...) PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) **3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;**
- ii. El artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **6. Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios **que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.** En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o **servicios continuos para equipos existentes**, programas de cómputos, servicios o instalaciones. **Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos**, programas de cómputos, **servicios** o instalaciones **existentes** o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por Proveedor Único en virtud de la Ley 340-06, toda vez que el **Contrato** se trata de un servicio continuo que opera para la empresa desde el año 2018, y un cambio de la solución supone un impacto en las operaciones.

Y.P  
DM



Luego de lo previamente expuesto, tenemos a bien recomendar:

**RECOMENDACIÓN**

- 1) **AUTORIZAR** la selección de proveedor Único a favor de la empresa **ADESA, S.R.L** para la renovación del soporte, mantenimiento y aseguramiento de Software del Sistema PME, por un monto ascendente a la suma de **Ochocientos veinte y ocho mil trescientos nueve con 07/100 (RD\$828,309.07)**, no requiere impuestos.

**Anexos:**

- Contrato Vigente
- Propuesta ADESA 2023-2024
- Carta del fabricante

Agradeciendo la atención, reciba un cordial saludo.

Muy atentamente

Área Solicitante:	
Preparado por:	Aprobado por:
 Rafael Medina	 Yaneyri Pérez
Gerente Corporativo de Sistemas	Directora Tecnología de la Información



# ANEXOS

## Digital Service Plans

	Standard	Prime	Ultra
<b>Support</b>			
Basic product support (phone and email, 8am-8pm EST)	✓	✓	✓
Direct access to advanced support & priority case escalation		✓	✓
Software Assurance*		✓	✓
Remote access troubleshooting		✓	✓
On demand online training classes		✓	✓
24/7 support		Option	●ption
<b>Maintenance</b>			
On-site preventative, condition based maintenance**	Option	Option/Semi-annual	Quarterly
Software diagnostics (disc usage, server, communication status)			✓
Designated engineer(s) assigned			✓
Real-time monitoring			✓
<b>Reliability/Improvement</b>			
Power Advisor system & network analysis		Semi-annual	Quarterly
Expert design and customization services (remote)	Option	Discounted	Discounted
Power Management University training classes	Option	Discounted	Discounted

Y.P